



**COMISIÓN INSTRUCTORA PARA EL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012**

**PROGRAMA DE TRABAJO 2011-2012
Y CALENDARIO DE SESIONES**

C.E.FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
C.E.BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
C.E.NESTOR VARGAS SOLANO

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

NOVIEMBRE DE 2011



PROGRAMA DE TRABAJO 2011-2012

CONTENIDO		Pág.
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO LEGAL	4
III.	ACTIVIDADES POR REALIZAR	6



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el artículo 50 y 52 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CODIPEDF) se presenta el Programa de Trabajo de la Comisión Provisional Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Imposición de Sanciones a los Consejeros Electorales Distritales (Comisión Instructora).

El Programa de Trabajo 2011-2012, refiere las actividades que desarrollará la Comisión Instructora, a partir de las atribuciones que dispone el CODIPEDF, y demás normatividad interna que se menciona en el marco regulatorio.

II. MARCO LEGAL

La integración y funcionamiento de la Comisión Instructora está prevista en el artículo 52 fracción II con relación al 50 del CODIPEDF. Adicionalmente el Título Quinto de las Faltas de los Consejeros Distritales y de la Imposición de Sanciones del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal determina (artículos 65 a 108), entre otros, los aspectos siguientes:

- Los sujetos susceptibles de incurrir en responsabilidad, esto es, los Consejeros Distritales y el medio de impugnación que podrían interponer en contra de la resolución en que se le imponga la sanción respectiva.
- Las faltas, que se dividen en leves y graves; como las sanciones aplicables respecto de la comisión de una u otra.
- El procedimiento para la imposición de las sanciones, que define la instancia sustanciadora y la instancia resolutoria (Comisión Instructora y Consejo General, respectivamente).
- La autoridad coadyuvante de la Comisión que en inicio es la Secretaría Ejecutiva y, por la adscripción, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- Dentro del procedimiento, se establecen los requisitos para presentar la denuncia; las diligencias a desarrollar por la Comisión; los requisitos para dar contestación a la denuncia; los medios de prueba admisibles y los requisitos de presentación.
- Adicionalmente, se contienen las causales de improcedencia y sobreseimiento; finalmente los requisitos para formular la resolución.

La Comisión Instructora recibe el apoyo y la información que requiera de la Secretaría Ejecutiva, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos, a partir de lo dispuesto por el artículo 37, párrafo segundo del CODIPEDF; y desarrolla sus actividades en el marco del *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, como del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

Para los fines de la Comisión Instructora, se estará a las definiciones establecidas en el artículo 2 del *Reglamento de Integración*,



Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre las que se tienen:

- **Consejeros Distritales:** Consejeros de los Consejos Distritales del Instituto Electoral.
- **Consejos Distritales:** Órganos desconcentrados del Instituto Electoral que funcionan en forma colegiada durante los procesos electorales en los cuarenta distritos electorales uninominales del Distrito Federal.
- **Consejero Presidente Distrital:** Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, que se desempeñan como Coordinadores de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, o en su caso, quien se encuentre habilitado para ello
- **Comisión Instructora:** Comisión Provisional del Consejo General encargada de sustanciar el procedimiento para la imposición de sanciones a los Consejeros Distritales del Instituto Electoral y de elaborar el proyecto de resolución que será sometido a la consideración del Consejo General.¹
- **Instituto Electoral:** Instituto Electoral del Distrito Federal.
- **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
- **Unidad Jurídica:** Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.

¹ La autoridad sustanciadora del procedimiento es la Comisión Provisional denominada "**Comisión Instructora para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 del Distrito Federal**"; por lo que la referencia que se hace en título del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se crea la Comisión Provisional Denominada Instructora Encargada de Sustanciar los Procedimientos Sancionatorios por Presuntas Irregularidades de los Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012" (ACU-66-11), aprobado en sesión del 31 de octubre del 2011, y la referida en el artículo 2 inciso B) fracción II, del *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, en el presente u otros documentos, se entienden hechas a la Comisión indicada en el punto PRIMERO de los Acuerdos del ACU-66-11 indicado.



**III.
ACTIVIDADES
POR
REALIZAR**

De conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias la Comisión Instructora supervisará y desarrollará de conformidad a lo que disponen los artículos 65 a 108 del *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, en su caso, lo siguiente:

**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Realizar la instalación de la misma en el plazo previsto por la legislación	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir la convocatoria • Designar al Secretario Técnico de la Comisión • Desarrollar la sesión de instalación • Informar de los acuerdos formulados 	30 días posteriores al inicio del proceso electoral 2011-2012
Formular y en su caso aprobar su Programa de Trabajo y su Calendario de Sesiones	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar el Programa de Trabajo • Someterlo a la consideración y en su caso aprobación de la propia Comisión • Ponerlo en conocimiento del Consejo General 	30 días posteriores a la sesión de instalación
Dar a conocer al Consejo General los Informes establecidos en la normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Formular y aprobar, para conocimiento del Consejo General, los Informes Trimestrales correspondientes • Formular y aprobar, para conocimiento del Consejo General, el Informe de Gestión de la Comisión 	A los 10 días de cierre del tercer mes de cada trimestre y del último mes de actividades programado como período de vigencia de la Comisión

**EN MATERIA DE
SUPERVISIÓN Y
SUSTANCIACIÓN**

<p>Sustanciar y dirigir los procedimientos para la imposición de sanciones a los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acordar la admisión o desechamiento del escrito de denuncia; realizando de oficio el análisis de las causales de improcedencia. • Notificar, en su caso, al presunto infractor del inicio del procedimiento para la imposición de sanciones, señalando los hechos o faltas que se le imputen. • Emplazar al Consejero Distrital involucrado para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga; • Recibir y acordar la contestación al escrito de denuncia; • Dictar el auto de admisión o desechamiento de pruebas ofrecidas o aportadas; • Proveer sobre la preparación y el desahogo de pruebas; • Recibir los alegatos; • Decretar el cierre de instrucción; y • Elaborar el proyecto de resolución correspondiente. <p>La Comisión Instructora podrá solicitar a las autoridades respectivas, por conducto del Secretario Ejecutivo, los informes y documentos que estime necesarios para sustanciar el procedimiento para la imposición de sanciones.</p>	<p>Febrero 2012 y hasta la conclusión del proceso electoral 2011-2012</p>
--	---	---

	<p>La Comisión Instructora, adicionalmente, podrá solicitar al Secretario Ejecutivo que, por sí o con apoyo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se realicen de diligencias, notificaciones o formulación de proyectos de acuerdo, de improcedencia, desechamiento o la resolución que se deba someter al Consejo General.</p>	
--	--	--



Calendario de Sesiones 2011-2012 de la Comisión Instructora para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012

Se propone la siguiente relación de sesiones de la Comisión Instructora:

SESIÓN	FECHA
Primera Extraordinaria	3 de noviembre 2011
Segunda	22 de noviembre 2011
Tercera	8 de diciembre 2011
Cuarta	26 de enero 2012
Quinta	23 de febrero 2012
Sexta	22 de marzo 2012
Séptima	26 de abril 2012
Octava	24 de mayo 2012
Novena	21 de junio 2012
Décima	26 de julio 2012
Décimo Primera	30 de agosto 2012
Décimo Segunda	27 de septiembre 2012
Décimo Tercera	18 de octubre 2012

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional. Las sesiones se desarrollarán preferentemente a las 14:30 horas de la fecha correspondiente o a la cual se convoque cuando así sea necesario.

La celebración de sesiones extraordinarias quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.